

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

- Aprobación inicial expediente de crédito extraordinario núm. 2/2024 en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2024-1364
- Aprobación inicial expediente de crédito extraordinario núm. 1/2024 en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2024-1365
- Aprobación inicial expediente de suplemento de crédito núm. 1/2024 en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2024-1368
- Aprobación liquidaciones complementarias provisionales de tasas, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024, por estancias en residencias de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2024-1369

Área de Recursos Humanos

- Adjudicación de puestos de la Convocatoria para la designación como Personal Directivo Profesional de diez puestos de trabajo reservados a Personal Directivo con tipo de adscripción Indistinto, y un puesto de trabajo reservado a Personal Directivo con tipo de adscripción Funcionario, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el procedimiento de libre designación. BOP-2024-1358
- Adjudicación de puesto de la Convocatoria para la designación como Personal Directivo Profesional de un puesto reservado a Personal Directivo con tipo de adscripción Indistinto, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el procedimiento de libre designación. BOP-2024-1359

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

- Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. BOP-2024-1107

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

- Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de cargos Casa Hogar de fecha enero 2024. BOP-2024-1314
- Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Comedor Centro Ocupacional enero 2024. BOP-2024-1315
- Aprobación del Padrón del Expediente de Escuela Infantil febrero 2024. BOP-2024-1316
- Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente Mercado de Abastos, enero 2024. BOP-2024-1317
- Aprobación del Padrón correspondiente al Exp de Cargos OVP Veladores 2023. BOP-2024-1318
- Aprobación del Padrón correspondiente al Exp de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2023. BOP-2024-1319
- Aprobación del Padrón correspondiente al Exp de Cargos OVP Puestos Mercadillo de diciembre de 2023. BOP-2024-1320
- Aprobación del Padrón correspondiente al Exp de Cargos Purísima Concepción de enero de 2024. BOP-2024-1321

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras de Prestación Patrimonial de carácter Público No Tributario para la prestación de Servicios de suministro y alcantarillado de agua potable y recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos. BOP-2024-1296

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública y anuncio de cobro, de los padrones de la Guardería Temporera de aceituna, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero 2024. BOP-2024-1106

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Sustituto de Chiclana de Segura. BOP-2024-1099

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 03/2024, mediante transferencias de crédito. BOP-2024-1302

Admisión a trámite de Proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico para complejo turístico en Paraje Presilla. BOP-2024-1311

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Rectificación de la Oferta de Empleo Público de 2023. BOP-2024-1105

Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial.

Rectificación de error del edicto número 2024/1259, publicado en el BOP número 62 de fecha 1 de abril de 2024. BOP-2024-1339

Rectificación de error del edicto número 2024/1264, publicado en el BOP número 62 de fecha 1 de abril de 2024. BOP-2024-1340

Rectificación del edicto 2024/1270, publicado en el BOP número 62 de fecha 1 de abril de 2024. BOP-2024-1341

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación del Acuerdo Económico y Social de los Funcionarios/as Públicos del Ayuntamiento de Lahiguera. BOP-2024-1096

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Rectificación de errores en las Bases que rigen el proceso selectivo de 5 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante Concurso Oposición Libre. BOP-2024-1303

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Modificación de la Mesa de Contratación Permanente. BOP-2024-1097

Información pública de la modificación del régimen de dedicación parcial de Concejales/as-Delegados/as de este Ayuntamiento. BOP-2024-1102

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Puesta al cobro primer periodo año 2024 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. BOP-2024-1100

Aprobación del padrón-lista cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales, período 13 del ejercicio 2024. BOP-2024-1101

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Rectificación de la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria derivada de la prestación del Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y economía circular. BOP-2024-1297

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. BOP-2024-1098

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2024/1364 *Aprobación inicial expediente de crédito extraordinario núm. 2/2024 en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, ha aprobado el expediente número 2/2024 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de un millón cuatrocientos seis mil trescientos setenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (1.406.372,43 euros). En uso de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima “Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” del Real Decreto 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el presente expediente se promueve en aplicación del apartado 1. del mismo, en el que se establece que: “Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, la cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

El presente anuncio se expone en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.

Asimismo, se hace saber que el texto de la modificación aprobada, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Jaén, 2 de abril de 2024.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2024/1365 *Aprobación inicial expediente de crédito extraordinario núm. 1/2024 en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 1/2024 de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de un millón doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (1.248.345,65 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 2 de abril de 2024.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2024/1368 *Aprobación inicial expediente de suplemento de crédito núm. 1/2024 en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 1/2024 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de seiscientos cincuenta y seis mil noventa y nueve euros con setenta y nueve céntimos (656.099,79 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 2 de abril de 2024.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2024/1369 *Aprobación liquidaciones complementarias provisionales de tasas, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024, por estancias en residencias de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 3228 y 3221 de fecha 25/03/2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones complementarias provisionales practicadas durante el período de enero a febrero de 2024, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación, Plaza de San Francisco nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de los contribuyentes u obligados al pago.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en Unicaja Banco nº ES3221031210571101000012.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de abril de 2024.- La Diputada de Economía y Hacienda , PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2024/1358 *Adjudicación de puestos de la Convocatoria para la designación como Personal Directivo Profesional de diez puestos de trabajo reservados a Personal Directivo con tipo de adscripción Indistinto, y un puesto de trabajo reservado a Personal Directivo con tipo de adscripción Funcionario, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el procedimiento de libre designación.*

Anuncio

En relación a la Convocatoria de Personal Directivo Profesional, aprobada por Resoluciones núm. 2805 de 25/09/2023 y núm. 2838 de 26/09/2023 de modificación de la anterior (BOP nº 190 de 28/09/2023); y Resolución núm. 3146 de 19/10/2023 de corrección de errores (BOP nº 206 de 24/10/2023) de la Sra. Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), una vez resuelta la misma, se hace público las adjudicaciones de los puestos que fueron convocados:

Ubicación	Puesto Adjudicado	Resolución de Adjudicación	Adjudicatario/o
Área de Presidencia	Cód: 1.1.6, C.P.: 110 Denominación: Directora/or del Área de de Presidencia.	Resolución núm. 922 de fecha 13/03/2024	Piqueras Montesinos, Ana
Área de Presidencia	Cód: 1.1.6, C.P.: 110 Denominación: Directora/or en materia de Comunicación.	Resolución núm. 928 de fecha 13/03/2024	Contreras López, José
Área de Presidencia	Cód: 1.1.5, C.P.: 110 Denominación: Directora/or Adjunta/o en materia de Comunicación.	Resolución núm. 927 de fecha 13/03/2024	Rodríguez Tudela, María Manuela
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Cód: 1.1.6, C.P.: 360 Denominación: Directora/or en materia de Defensa Jurídica	Resolución núm. 923 de fecha 13/03/2024	Bermúdez Palomar, Valeriano
Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior	Cód: 1.1.5, C.P.: 420 Denominación: Directora/or Adjunta/o en materia de Régimen Interior.	Resolución núm. 873 de fecha 03/03/2024	Delgado Jiménez, David
Área de Infraestructuras Municipales	Cód: 1.1.5, C.P.: 500 Denominación: Directora/or Adjunta/o de Infraestructuras Municipales.	Resolución núm. 917 de fecha 12/03/2024	Reche Luz, Yolanda
Área de Empleo y Empresa	Cód: 1.1.6, C.P.: 200 Denominación: Directora/or del Área de Empleo y Empresa.	Resolución núm. 926 de fecha 13/03/2024	Vera Márquez, Manuel
Área de Empleo y Empresa	Cód: 1.1.6, C.P.: 200 Denominación: Directora/or del Parque Científico y Tecnológico Geolit y Espacios Empresariales Provinciales.	Resolución núm. 929 de fecha 13/03/2024	Alabarce Checa, Blas

Ubicación	Puesto Adjudicado	Resolución de Adjudicación	Adjudicatario/o
Área de Empleo y Empresa	Cód: 1.1.5, C.P.: 200 Denominación: Directora/or Adjunta/o de Empleo y Empresa.	Resolución núm. 774 de fecha 01/03/2024 y Resolución núm. 778 de fecha 04/03/2024 de modificación.	Valdivia García, José María
Área de Empleo y Empresa	Cód: 1.1.5, C.P.: 200 Denominación: Directora/or Adjunta/o de Empleo y Empresa, en materia de Fondos Europeos.	Resolución núm. 876 de fecha 08/03/2024	Huertas Delgado, Francisco Manuel
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático	Cód: 1.1.5, C.P.: 010 Denominación: Directora/or Adjunta/o de Agricultura, Medio Ambiente y Lucha Climática.	Resolución núm. 931 de fecha 13/03/2024	González Morcillo, Pascual

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de abril de 2024.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2024/1359 *Adjudicación de puesto de la Convocatoria para la designación como Personal Directivo Profesional de un puesto reservado a Personal Directivo con tipo de adscripción Indistinto, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el procedimiento de libre designación.*

Anuncio

En relación a la Convocatoria de Personal Directivo Profesional de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por la Resolución núm. 3034 de 10/10/2023 (BOP nº 200 de 13/10/2023) de la Sra. Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), una vez resuelta la misma, se hace público la adjudicación del puesto que fue convocado:

Ubicación	Puesto Adjudicado	Resolución de Adjudicación	Adjudicatario/a
Área de Presidencia	Cód: 1.1.5, CP: 110, Denominación: Directora/or Adjunta/o del Área de Presidencia	Resolución núm. 878 de fecha 08/03/2024	Marabé García, María Luisa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de abril de 2024.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2024/1107 *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha siete de marzo de 2024, ha dictado Decreto que transcrito literalmente dice:

En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 CC, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre don Alejandro Bolívar Cantador y doña Rosario Garrido García, tramitado por el Registro Civil de Arjona (Jaén) con número de expediente 16/2023 y habiendo manifestado los contrayentes que la ceremonia la oficie el Concejal de este Ayuntamiento don Juan Herrera Gutiérrez.

Vistos los artículos 44 y 114 de. RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre don Alejandro Bolívar Cantador y doña Rosario Garrido García, tramitado por el Registro Civil de Arjona (Jaén) con número de expediente 16/2023 en el Concejal don Juan Herrera Gutiérrez, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2024 a las 12:30h.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, 14 de marzo de 2024.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1314 *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de cargos Casa Hogar de fecha enero 2024.*

Edicto

Don Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22/02/2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar enero 2024.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1315 *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Comedor Centro Ocupacional enero 2024.*

Edicto

Don Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22/02/2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Comedor Centro Ocupacional enero 2024.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1316 *Aprobación del Padrón del Expediente de Escuela Infantil febrero 2024.*

Edicto

Don Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 08/03/2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Escuela Infantil febrero 2024.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1317 *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente Mercado de Abastos, enero 2024.*

Edicto

Don Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15/03/2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado de Abastos enero 2024.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1318 *Aprobación del Padrón correspondiente al Exp de Cargos OVP Veladores 2023.*

Edicto

Don Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27/03/2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos OVP Veladores 2023.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1319 *Aprobación del Padrón correspondiente al Exp de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2023.*

Edicto

Don Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21/02/2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Ayuda a Domicilio octubre 2023.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1320 *Aprobación del Padrón correspondiente al Exp de Cargos OVP Puestos Mercadillo de diciembre de 2023.*

Edicto

Don Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15/03/2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos OVP Puestos Mercadillo diciembre de 2023.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1321 *Aprobación del Padrón correspondiente al Exp de Cargos Purísima Concepción de enero de 2024.*

Edicto

Don Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 21/02/2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos Purísima Concepción enero 2024.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2024/1296 *Aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras de Prestación Patrimonial de carácter Público No Tributario para la prestación de Servicios de suministro y alcantarillado de agua potable y recogida, tratamiento y transporte de residuos solidos urbanos.*

Anuncio

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, Acuerdo de aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de la prestación de los siguientes servicios:

- “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de suministro de agua potable”.
- “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de Alcantarillado”.
- “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio recogida, tratamiento, transporte y eliminación, así como su depósito en vertederos de residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canena.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de las mencionadas Ordenanzas.

Canena, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2024/1106 *Exposición pública y anuncio de cobro, de los padrones de la Guardería Temporera de aceituna, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero 2024.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los padrones y recibos por los conceptos de Tasa Guardería Temporera, Campaña 2023-2024, (noviembre, diciembre-2023 y enero-2024), se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 13 de mayo de 2024, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso

de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 14 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2024/1099 *Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Sustituto de Chiclana de Segura.*

Anuncio

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que en cumpliendo con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia mediante convocatoria pública la vacante de Juez de Paz Sustituto de esa localidad.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Registro General del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde y en el que el solicitante hará constar sus datos de identificación, profesión u oficio (si está en paro, jubilado) y las condiciones de capacidad y compatibilidad, así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento en el caso de ser elegido.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de edad, no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica, ni en las causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 antes citado. Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de Segura, 14 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2024/1302 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 03/2024, mediante transferencias de crédito.*

Anuncio

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria ordinaria de fecha 25/03/2024, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 03/2024, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distinta área de gasto. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar, en las Dependencias de la Secretaría Municipal, el expediente administrativo nº 40/2024, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

Frailes, 27 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2024/1311 *Admisión a trámite de Proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico para complejo turístico en Paraje Presilla.*

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía número 39.3 de 26/03/2024 se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto para el ejercicio de actuación extraordinaria en suelo rústico:

“Proyecto de Actuación para complejo turístico en Parcelas 26 y 38 del Polígono 5, del Término Municipal de Frailes, (Jaén), “Paraje Presilla”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se abre un período de información al público por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que, cualquier persona que pueda estar interesada, pueda consultar si lo estima conveniente, el expediente administrativo incoado PA 02/24, y efectuar en su caso, alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias. El citado expediente se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultarlo en horario de oficina.

Frailes, 27 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2024/1105 *Rectificación de la Oferta de Empleo Público de 2023.*

Edicto

El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Instituciones, en virtud de las atribuciones que le están atribuidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2023, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 23 de febrero de 2024, aprobó la rectificación de la Oferta de Empleo Público de 2023 del Ayuntamiento de Jaén, publicada mediante Edicto 2024/119 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 18 de 25 de enero de 2024, respecto del porcentaje de plazas ofertadas reservadas para personas con discapacidad, pasando a ser del 7% al 10%, que a continuación se detalla:

Oferta de Empleo Público para el año 2023.
Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
Funcionarios de Carrera.

Grupo Subgrupo	Clasificación	Nº Plazas	Denominación
Acceso Libre			
A1	Escala: Admón. General. Subescala: Técnica	1	Técnico de Administración General
C1	Escala: Admón. General. Subescala: Administrativa	1	Administrativo (Reserva turno discapacidad 5%)
C2	Escala: Admon. General Subescala: Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo (Reserva turno discapacidad 5%)
A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Técnico Medio de Informática
C2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Oficial
C2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Oficial Fontanero
E	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	3	Operario

* Reserva del 5% (para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad).

Grupo Subgrupo	Clasificación	Nº Plazas	Denominación
Promoción Interna			
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	1	Administrativo
A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Técnico Medio de Informática

Grupo Subgrupo	Clasificación	Nº Plazas	Denominación
Promoción Interna			
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Intendente
A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Inspector
A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Subinspector
C1	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	6	Oficial

Grupo Subgrupo	Clasificación	Nº Plazas	Denominación
Acceso Libre			
C1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	3	Policía

Grupo Subgrupo	Clasificación	Nº Plazas	Denominación
Acceso Libre			
C2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio de Extinción de Incendios	8	Bombero-Conductor

Grupo Subgrupo	Clasificación	Nº Plazas	Denominación
Promoción Interna			
C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio de Extinción de Incendios	6	Cabo

Personal Laboral Fijo.

Grupo/ Subgrupo Asimilado	Nº Plazas	Denominación
C2	1	Oficial Albañil
C2	1	Oficial Carpintería
C2	1	Oficial Fontanero
C2	1	Oficial de Jardines
E	2	Operario
E	1	Operario (Reserva turno discapacidad 1%)
E	1	Operario (Reserva turno discapacidad 2%)

* Reserva del 2% (para personas que acrediten discapacidad intelectual).

* Reserva del 1% (para personas con enfermedad mental).

Grupo/Subgrupo Asimilado	Nº Plazas	Denominación
C2	1	Oficial Albañil
C2	1	Oficial de Jardines

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de marzo de 2024.- El 2º Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Recursos Humanos, FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GALVÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

2024/1339 *Rectificación de error del edicto número 2024/1259, publicado en el BOP número 62 de fecha 1 de abril de 2024.*

Edicto

Rectificación del edicto 2024/1259.

Donde dice:

"Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2024, mediante crédito extraordinario".

Debe decir:

"Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2024, mediante suplemento de crédito".

Jaén, 23 de febrero de 2024.- El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

2024/1340 *Rectificación de error del edicto número 2024/1264, publicado en el BOP número 62 de fecha 1 de abril de 2024.*

Edicto

Rectificación del edicto 2024/1264.

Donde dice:

"Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 4/2024, mediante crédito extraordinario".

Debe decir:

"Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 4/2024, mediante suplemento de crédito".

Jaén, 23 de febrero de 2024.- El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

2024/1341 *Rectificación del edicto 2024/1270, publicado en el BOP número 62 de fecha 1 de abril de 2024.*

Edicto

Rectificación del edicto 2024/1270.

Donde dice:

"Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 8/2024, mediante crédito extraordinario".

Debe decir:

"Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 8/2024, mediante suplemento de crédito".

Jaén, 23 de febrero de 2024.- El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2024/1096 *Aprobación del Acuerdo Económico y Social de los Funcionarios/as Públicos del Ayuntamiento de Lahiguera.*

Anuncio

Doña Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que una vez efectuada la tramitación legalmente establecida, previa aprobación en Comisión de Negociación de fecha 24 de enero del 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Lahiguera, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero del 2024, aprobó por unanimidad, mayoría absoluta, con los 4 votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida, 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Popular, el texto íntegro del Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera para el período 2024-2027, siendo firmado posteriormente dicho Acuerdo por la Comisión Negociadora en fecha 26 de febrero del 2024. Sobre dicha tramitación se ha dado cuenta a la Subdelegación del Gobierno de Jaén.

El texto íntegro se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lahiguera: <https://lahiguera.sedelectronica.es/transparency>

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lahiguera, 14 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2024/1303 *Rectificación de errores en las Bases que rigen el proceso selectivo de 5 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante Concurso Oposición Libre.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2024 (por delegación otorgada por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 el Concejal Delegado de Función Pública) se ha dictado lo que sigue:

Habiéndose detectado error material de transcripción en las Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Auxiliar Administrativo Escala Administración General mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección concurso-oposición, cuyo Anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 60 de 26 de marzo de 2024.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se dispone que “Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de Oficio o a Instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía (por delegación otorgada por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 el Concejal Delegado de Función Pública) por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Resuelve:

Primero: Rectificar el error material de transcripción relativo a la Base 11.7 de las Bases Específicas aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2024-1412 de 18 de marzo de 2024 en los siguientes términos:

Donde dice:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en puesto de Auxiliar Administrativo de la escala de Administración General pertenecientes al Grupo C: 0,60 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Pública en puesto de Auxiliar Administrativo de la escala de Administración General pertenecientes al Grupo C: 0,25 puntos.

Debe decir:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en puesto encuadrado en la escala de Administración General perteneciente al Grupo C: 0,60 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Pública en puesto encuadrado en la escala de Administración General pertenecientes al Grupo C: 0,25 puntos.

Segundo: Publicar con carácter urgente la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Linares, 27 de marzo de 2024.- El Concejal Delegado de Función Pública, ENRIQUE MENDOZA CASAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2024/1097 *Modificación de la Mesa de Contratación Permanente.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 12 de marzo de 2024, el Pleno del Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar la siguiente propuesta:

“Determinada por la Disposición Adicional Segunda.7. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la composición de la Mesa de Contratación en las Entidades Locales, y pudiendo formar parte como Vocales de la misma, además del Secretario e Interventor del Ayuntamiento, o personas que legalmente les sustituyan, otras personas que se designen entre funcionarios, personal laboral o concejales,

Dicha normativa establece:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.”

Esta Alcaldía propone a la Corporación que, bajo la Presidencia de la Alcaldía, que será el único miembro electo, y con el carácter de permanente, se designe como miembro de la misma al funcionario don Francisco Jiménez Hernández, actuando como Secretario titular de la misma don Diego Jiménez Guerrero y como suplente doña Maria Amparo Cano Calabria.

Su composición, conforme al art. 817/2009, de 8 de mayo, habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el perfil del contratante del órgano de contratación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 13 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2024/1102 *Información pública de la modificación del régimen de dedicación parcial de Concejales/as-Delegados/as de este Ayuntamiento.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 12 de marzo de 2024, el Pleno del Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar la Propuesta de la Alcaldía modificando el régimen de cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial de los siguientes Concejales-Delegados quedando como sigue:

1. Se suprime la dedicación parcial del Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Local a don Pedro Pulido Delgado, que estaba establecida en 850 euros mensuales con dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre y con obligación de dedicar al ejercicio efectivo del cargo 4 horas diarias de lunes a viernes que fue otorgada al interesado por el Pleno de 28 de junio de 2023, queda suprimida con efectos del 5 de marzo de 2024.

2. Se modifica el régimen de dedicación parcial de las siguientes Concejales-Delegadas:

- Concejala Delegada de Cultura: doña Ana López Delgado, con efectos desde el primer día de la segunda quincena del mes en que se adopte el acuerdo, en 1275 euros mensuales con dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre y con obligación de dedicar al ejercicio efectivo del cargo 6 horas diarias de lunes a viernes.
- Concejala Delegada de Educación e Igualdad: doña Ana Maria Pulido Guerrero, con efectos desde el primer día de la segunda quincena del mes en que se adopte el acuerdo, en 1275 euros mensuales con dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre y con obligación de dedicar al ejercicio efectivo del cargo 6 horas diarias de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 14 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/1100 *Puesta al cobro primer periodo año 2024 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.*

Edicto

La Concejala Delegada de Hacienda del Excmo. Ayto. de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con los datos facilitados por la Gerencia Territorial de Catastro, por el Sra. Concejala Delegada de Hacienda (Resolución 1393/2023), de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 688/2024 de 13 de marzo, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al primer periodo del ejercicio 2024, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en C/ Franquera, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sra. Concejala Delegada de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa. El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (art. 14 2 I RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados

la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario, del primer periodo, que comprende el primer cincuenta por ciento de la cuota, será desde el día 01 de abril al día 04 de junio de 2024. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en C/ Franquera, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 04 de junio de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 14 de marzo de 2024.- La Concejala Delegada de Hacienda, GEMA LARA VALDIVIELSO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/1101 *Aprobación del padrón-lista cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales, período 13 del ejercicio 2024.*

Edicto

La Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por el Sra. Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 688/2024 de 13 de marzo de 2024, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del periodo 13 del ejercicio 2024.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en C/ Franquera, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 01 de abril al día 04 de junio de 2024. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en C/ Franquera, 7 de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada

domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 4 de junio de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 14 de marzo de 2024.- La Concejala Delegada de Hacienda, GEMA LARA VALDIVIELSO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2024/1297 *Rectificación de la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria derivada de la prestación del Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y economía circular.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Visto el Edicto núm. 2024/1013, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 60 de 26/03/2024, advertido error material en el contenido del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y economía circular, al no incluir el importe de las tarifas, procede su rectificación.

Donde dice:

Clasificación del Servicio	
Tipo de tarifa	Denominación
1	Domicilios particulares.
2	Bares, cafés y tabernas.
3	Bar-restaurante o casas de comidas.
Hoteles y casas de hospedaje:	
4	- De menos de 15 habitaciones.
5	- De más de 15 habitaciones.
Establecimientos de alimentación:	
6	- Comercio comestibles.
7	- Hornos y obradores.
Autoservicio y supermercados.	
8	- De 150 m ² , o menos, de superficie
9	- De más de 150 hasta 800 m ² de superficie
10	- De más de 800 m ² de superficie
Mercado de Abastos:	
11	- Por puesto.
12	- Por almacén.
13	- Despacho profesional.
14	- Bancos y Cajas de Ahorro.
15	Otros establecimientos mercantiles.
16	Cocheras y locales donde no se ejerza actividad económica.
17	Urbanización Megatín

Debe decir:

Clasificación del Servicio		
Tipo de tarifa	Denominación	Importe Euros/Semestre
1	Domicilios particulares.	52,80
2	Bares, cafés y tabernas.	116,05
3	Bar-restaurante o casas de comidas.	162,75
Hoteles y casas de hospedaje:		
4	- De menos de 15 habitaciones.	186,76
5	- De más de 15 habitaciones.	273,15
Establecimientos de alimentación:		
6	- Comercio comestibles.	101,40
7	- Hornos y obradores.	111,52
	Autoservicio y supermercados.	
8	- De 150 m ² , o menos, de superficie	101,40
9	- De más de 150 hasta 800 m ² de superficie	155,03
10	- De más de 800 m ² de superficie	301,86
Mercado de Abastos:		
11	- Por puesto.	101,40
12	- Por almacén.	111,52
13	- Despacho profesional.	52,80
14	- Bancos y Cajas de Ahorro.	121,17
15	Otros establecimientos mercantiles.	85,94
16	Cocheras y locales donde no se ejerza actividad económica.	26,42
17	Urbanización Megatín	52,80

Torredelcampo, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2024/1098 *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Enrique José Castro Tárraga, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo se ha resuelto delegar en doña Carmen Barranco García, Concejala de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre don David Caravaca López y doña Sandra Cazalla Ortega, el día 6 de abril de 2024.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, 14 de marzo de 2024.- El Alcalde, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.